



MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA ASEGURAR QUE LOS DATOS PERSONALES SOLO SE ENTREGUEN A SU TITULAR O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADOS

Previo trámite de una solicitud que tenga por objeto el ejercicio de un derecho en materia de datos personales ante la Unidad de Transparencia, para realizar la entrega de la respuesta respectiva, es necesaria la acreditación inequívoca de la identidad de la persona titular de los datos personales o, en su caso, de su representante legal, de modo que una vez fijada la modalidad y, en su caso, hecho el pago de reproducción respectivo, la entrega de los datos personales deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, de la siguiente forma:

Tratándose del titular de los datos personales, su entrega procederá siempre que presente alguno de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial;
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente, o
- c) En su caso, aquellos mecanismos establecidos por esta Institución de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.

La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante:

- a) Su acta de nacimiento;
- b) Clave Única de Registro de Población, y
- c) Credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.

La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante:

- a) Su acta de nacimiento;
- b) Clave Única de Registro de Población, y
- c) Pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.

Cuando el titular ejerza sus derechos en materia de datos personales a través de su representante, éste deberá acreditar la identidad del titular y su identidad y personalidad presentando los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la identificación oficial del titular;
- b) Identificación oficial del representante, e instrumento público, o bien, carta poder simple firmada ante dos testigos, anexando copia simple de las identificaciones oficiales de quienes intervengan en la suscripción del mismo, o
- c) Declaración en comparecencia personal del titular.

Cuando el titular sea un menor de edad y sus padres sean los que ejerzan la patria potestad y los que pretendan ejercer los derechos de éste, además de acreditar la identidad del menor, se deberá acreditar la identidad y representación de los padres mediante los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento del menor de edad, y
- b) Documento de identificación oficial del padre o de la madre que pretenda ejercer el derecho.

Cuando el titular sea un menor de edad y su patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres y ésta sea quien presente la solicitud para el ejercicio de los derechos que correspondan, además de acreditar la identidad del menor se deberá acreditar la identidad y representación de la persona mediante los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento del menor de edad;
- b) Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad, y
- c) Documento de identificación oficial de quien ejerce la patria potestad.

Cuando el titular sea un menor de edad y la solicitud para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos la presente su tutor, además de acreditar la identidad del menor, el tutor deberá acreditar su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento del menor de edad;
- b) Documento legal que acredite la tutela, y
- c) Documento de identificación oficial del tutor.

Cuando el titular sea una persona en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley o por autoridad judicial, además de acreditar la identidad de la persona, su representante deberá acreditar su identidad y representación mediante los siguientes documentos:

- a) Instrumento legal de designación del tutor, y
- b) Documento de identificación oficial del tutor.

La persona que acredite tener un interés jurídico deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Acta de defunción del titular;
- b) Documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y
- c) Documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO.

Los documentos descritos para cada supuesto en particular, se podrán acreditar en, El Módulo de la Unidad de Transparencia, el cual se encuentra ubicado en: Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, piso 1.
Horario: 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.
Ext: 22740